RESOLUCIÓN N° 2528 DE AGOSTO 25 DE 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO

El Distrito de Barrancabermeja - Secretaría General, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las señaladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos Distritales 652 de 2024, 100, 106 y 198 de 2025, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger a contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.

2. Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

3. Que el Decreto N° 198 del 5 de mayo de 2025, en su artículo: ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo del Decreto Distrital No. 106 de 2025, el cual quedará así: *"ARTÍCULO SEGUNDO. DELEGACIÓN EN EL SECRETARIO GENERAL: Delegar en el Secretario General la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en la diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa, bien sea que se financien con recursos de inversión del Distrito de Barrancabermeja aun cuando provengan de Fondos Locales y/o Distritales, así como también de Entes Nacionales o Departamentales, o que sean financiados con recursos de funcionamiento. Esa atribución comprende la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, y perfeccionar la relación Negocial. (…)".*

4. Que el Distrito de Barrancabermeja según la necesidad señalada en el estudio previo suscrito por la Secretaría General con el acompañamiento de la Secretaria de Seguridad y Convivencia requiere contratar el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA, INTERVENCIÓN Y CONTROL DE HABITANTES DE CALLE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS DE MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y ORDEN PUBLICO EN MARCO DEL PROYECTO DE APOYO, ATENCIÓN Y CONTROL DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**

5. Que el Ente Territorial cuenta con el certificado de existencia en el plan anual de adquisiciones de bienes servicios y obras CPAA Nº 3390 del 04 de julio de 2025 ampara económicamente el valor del contrato a realizar, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 25-04220 del 07 de julio de 2025 con identificación presupuestal así:

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.3-45-4501-1000-4501029-31-2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RECURSOS FONSET RECURSOS DEL BALANCE	$270.000.000
2.3-45-4501-1000-4501029-31-2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	FONDO DE SEGURIDAD DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES – FONSET (LEY 1421 DE 2010)	$330.000.000
Total certificado			$600.000.000

6. Que la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es la de selección abreviada - menor cuantía, de conformidad con lo establecido para el efecto en el artículo 2 numeral 2 literal b de la ley 1150 de 2007.

7. Que, de acuerdo con las exigencias de la normatividad vigente, se ha publicado oportunamente el aviso de la convocatoria y el anexo al proyecto de pliego de condiciones de la presente selección abreviada - menor cuantía Nº SA-MC-019-2025, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el cual se desarrollará de acuerdo con las reglas contenidas en el mismo compendio normativo.

8. Que el Distrito de Barrancabermeja ha establecido el correspondiente cronograma de actividades a desarrollarse en el presente proceso de selección, en el cual se indican las fechas y la plataforma en que se realizarán información que se encuentra publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Publica SECOP II.

9. Que todos los documentos del proceso, pueden ser consultados en la sección documentos del proceso en la plataforma SECOP II.

10. Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar

en el portal único de contratación; www.contratos.gov.co y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

11. Que, durante el término de publicación del anexo técnico –proyecto de pliego de condiciones electrónico y Anexo técnico definitivo – pliego de condiciones definitivo, se presentaron observaciones las cuales fueron atendidas por las entidad tal y como consta en el SECOP II.

12. Que el valor estimado para el presente proceso de contratación es superior a (US$125.000), por lo que la presente convocatoria **NO SE LIMITÓ A MIPYMES.**

13. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad mediante acto administrativo de carácter general, debe ordenar la apertura del proceso de selección sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones Especiales para las modalidades de selección.

14. Que el día 12 de agosto de 2025, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el acto administrativo de apertura, el pliego definitivo de condiciones, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

15. Que mediante RESOLUCIÓN No 2405 del 12 de agosto 2025, SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. SA-MC- 019-2025, CUYO OBJETO**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA, INTERVENCIÓN Y CONTROL DE HABITANTES DE CALLE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS DE MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y ORDEN PUBLICO EN MARCO DEL PROYECTO DE APOYO, ATENCIÓN Y CONTROL DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**

16. Que dentro del cronograma de actividades se determinó como fecha y hora de cierre y presentación de las propuestas el día 15 de agosto de 2025 a las 05:00 p.m., habiendo presentado ofertas en el término debido los siguientes proponentes:



Información general

Volver al principio

nformación general

Nombre de la oferta	logística- habitante calle
Número del proceso	MENOR CUANTÍA No. SA-MC-019-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Tipo	Total
Estado	Oferta en evaluación
Proveedor	FUNDACION QUERER ES COLOMBIA COLOMBIA, Barrancabermeja Número de documento 900940553
Responsable	NIDIA ESTELA ACEVEDO NARVAEZ

Sobres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Reply	Dentro del plazo	Abierto	9 días de tiempo transcurrido (15/08/2025 3:19:57 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

17. Que el primer informe de evaluación de fecha 19 de agosto de 2025 arrojó como resultado:

CUADRO RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES			
PROPUESTA No.	1	PROPONENTE	FUNDACION QUERER ES COLOMBIA, NIT. 900940553-9, R/L. NIDIA ESTELA ACEVEDO NARVAEZ, C.C. No. 1.152.186.411
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO			HABILITADO
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO			REQUERIDO
CAPACIDAD FINANCIERA			HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			HABILITADO
ESTADO DEL PROPONENTE			**REQUERIDO**
OBSERVACIÓN			

4. CONCLUSIONES DEL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA HABILITADAS		
ÍTEM	PUNTAJE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
PROPONENTE: FUNDACION QUERER ES COLOMBIA, NIT. 900940553-9, R/L. NIDIA ESTELA ACEVEDO NARVAEZ, C.C. No. 1.152.186.411		
FACTOR ECONOMICO	0	**REQUERIDO**
FACTOR TECNICO	55,00	
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	
EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES	0,25	
TOTAL PUNTAJE	**65,25**	

OBSERVACIÓN	

Barrancabermeja, 19 de agosto de 2025

18. Que el proponente durante el termino de traslado subsano a conformidad lo requerido por parte del comité evaluador de orden técnico por lo que el informe de evaluación final de fecha 25 de agosto de 2025 arrojó como resultado:

CUADRO RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES			
PROPUESTA No.	1	PROPONENTE	**FUNDACIÓN QUERER ES COLOMBIA, NIT. 900940553-9, R/L. NIDIA ESTELA ACEVEDO NARVÁEZ, C.C. No. 1.152.186.411**
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO			HABILITADO
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO			HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA			HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			HABILITADO
ESTADO DEL PROPONENTE			**HABILITADO**
OBSERVACIÓN			

CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA HABILITADAS		
ÍTEM	**PUNTAJE**	**ORDEN DE ELEGIBILIDAD**
PROPONENTE: FUNDACION QUERER ES COLOMBIA, NIT. 900940553-9, R/L. NIDIA ESTELA ACEVEDO NARVAEZ, C.C. No. 1.152.186.411		
FACTOR ECONOMICO	29,5	**1**
FACTOR TECNICO	55,00	
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	
EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES	0,25	
TOTAL PUNTAJE	**94,75**	

OBSERVACIÓN	

19. Que el comité evaluador: "*recomienda al ordenador del gasto- Secretario General, adjudicar el contrato originado de la presente Selección Abreviada Menor Cuantía No* SA-MC-019-2025, cuyo objeto consiste **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA, INTERVENCIÓN Y CONTROL DE HABITANTES DE CALLE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS DE MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y ORDEN PUBLICO EN MARCO DEL PROYECTO DE APOYO, ATENCIÓN Y CONTROL DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**, al proponente FUNDACIÓN QUERER ES COLOMBIA, identificada con NIT 900940553-9, representada legalmente por NIDIA ESTELA ACEVEDO NARVAEZ, identificada con C.C. No. 1.152.186.411. correspondiente al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 592.040.000,00). El plazo estipulado por la entidad para la ejecución es de CUATRO (04) MESES*, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de Inicio y/o hasta el 30 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, sin exceder de la vigencia 2025.*

20. Que acogiendo la recomendación del comité evaluador, el Secretario General del Distrito de Barrancabermeja – Doctor JESSIE STIVENT MORENO SALOM, como ordenador del gasto, determina que adjudica el contrato de la presente Selección Abreviada Menor Cuantía No. SA-MC-019-2025, cuyo objeto consiste **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA, INTERVENCIÓN Y CONTROL DE HABITANTES DE CALLE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS DE MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y ORDEN PUBLICO EN MARCO DEL PROYECTO DE APOYO, ATENCIÓN Y CONTROL DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**, al proponente FUNDACIÓN QUERER ES COLOMBIA, identificada con NIT 900940553-9, representada legalmente por NIDIA ESTELA ACEVEDO NARVAEZ, identificada con C.C. No. 1.152.186.411. correspondiente al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 592.040.000,00). El plazo estipulado por la entidad para la ejecución es de CUATRO (04) MESES*, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de Inicio y/o hasta el 30 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, sin exceder de la vigencia 2025.*

21. En mérito de lo expuesto el Secretario General del Distrito de Barrancabermeja:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de la presente Selección Abreviada Menor Cuantía No. SA-MC-019-2025, cuyo objeto consiste **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA, INTERVENCIÓN Y CONTROL DE HABITANTES DE CALLE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS DE MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y ORDEN PUBLICO EN MARCO DEL PROYECTO DE APOYO, ATENCIÓN Y CONTROL DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**, al proponente FUNDACIÓN QUERER ES COLOMBIA, identificada con NIT 900940553-9, representada legalmente por NIDIA ESTELA ACEVEDO NARVAEZ, identificada con C.C. No. 1.152.186.411. correspondiente al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 592.040.000,00). El plazo estipulado por la entidad para la ejecución es de CUATRO (04) MESES, *contados a partir de la fecha de suscripción del acta de Inicio y/o hasta el 30 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, sin exceder de la vigencia 2025*.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en los términos del parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Expedida en Barrancabermeja, a los 25 días del mes de Agosto de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
JESSIE STIVENT MORENO SALOM
Secretario General
Distrito de Barrancabermeja

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó aspectos jurídicos	Olga Patricia Marquez - Abogado CPS Secretaría General	*ORIGINAL FIRMADO*	Agosto de 2025
Aprobó	Jessie Moreno Salom – Secretario General	*ORIGINAL FIRMADO*	Agosto de 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			